

10 CÉNTIMOS

El Día de Cuenca

FRANQUEO CONCERTADO

Julián Velasco de Toledo DIRECTOR Joaquín Velasco de Toledo ADMINISTRADOR

PERIODICO INDEPENDIENTE Y DE NOTICIAS

Capital 1,00 pta. mes. Fuera 2,25 trim. en adelante PAGO ADELANTADO. Anuncios y reclamos según tarifa

--- Telegramas: DIA. Redacción, Administración y Talleres COLON, 12. Teléfono núm. 13. ---

Tercio de extranjeros

(LEGION EXTRANJERA) ESPAÑOLESI EXTRANJEROSI. Venid al Tercio de extranjeros, que defiende el honor y territorio nacionales. Se abre un enganche por la duración de la guerra. Premio 300 pesetas. Sigue abierto el enganche por cuatro y cinco años, con 500 y 700 pesetas de premio, respectivamente.

Hidráulica Conquense

Mosaicos para Pavimentaciones Modernas. DESDE LA SIERRA.

LA PONENCIA DE UN PROVINCIANO ANÓNIMO

En uno de los anteriores números de El Día, he leído la reunión celebrada por las entidades de fuerzas vivas de Cuenca, para plantear las demandas que han de hacerse con el fin de trepar algunos peldaños y que haya más dinamidad en todos los aspectos de la vida provincial. Libreme Dios, el querer corregir la plana a tantas incompetencias como en el comité preparatorio se pueden haber juntado, pero para que las iniciativas de tan laudables propósito no pequen de incompletas, en la obra a realizar de conjunto, deban a las aspiraciones preliminares adic...

lo demás, vive en período de franca calma, para que esos hombres esparcidos por los campos, en cumbras y llanos, buceen los porfiadores más elementales de su aminoria. Me lo decía un hombre que ha saltado la cumbre de la vida, de estos parajes. — No hay que montar demasiado con el destino, mi amigo, porque sobrevienen dos molestias: la de caerse y la de adelantar muy poco, pero me tiraré de la manita y emprenderé el viaje largo, muy poca variedad halló entre lo que tropecé a la llegada y lo que dejaré en mi marcha, lo importante para mí ha sido estar a bien con mi vientre para que no careciera de calor. Si no he gastado el traje nuevo, o ha pasado, cuajado de parches, que no he andado por camino, bien preparado, para no dar saltos de bardo, me he apañado a las verdades, y, muchas cosas más que le contaría de varios colores; ¡ah! las gachas de «almortas», las patatas calientes, las arrosas habichuelas, he tenido estos elementos de la bucólica como partes principalísimas de mis preocupaciones. ¡Hay muchos que discurran como yo!, qué quiere que yo le diga, soy pateto, pero... mire, busque, busque...

Como por mis ocupaciones no he de ir a defender esta ponencia lo probable es que quede viuda, pero comentóla cada uno según el juicio que le merezca. Masegosa. ISIDORO PARDO.

Licencia ilimitada del cupo de 1920. El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica la siguiente Real orden: Dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden circular de 24 de marzo de 1920 («Diario Oficial» número 88) que el cupo de instrucción permancea en filas normalmente dos meses, y de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército en lo relativo a instrucción y licenciamiento de los individuos de dicho cupo del recemplazo de 1920, llamados a filas por Real orden circular de 31 de agosto último («Diario Oficial» número 194), el rey (q. D. g.) ha resuelto que el día 12 del actual se conceda licencia ilimitada a los referidos individuos.

Contra la importación de trigo

El ministro de Hacienda leyó ayer tarde en el Congreso los siguientes proyectos de ley: «Artículo 1.º Queda prohibida la introducción en España de trigo y sus harinas procedentes del extranjero. Subsistiría esta prohibición hasta que, por haber desaparecido, a juicio del Gobierno, las circunstancias que la aconsejan, por acuerdo del Consejo, a propuesta del ministro de Hacienda y previo informe del de Fomento, se acuerde dejarla sin efecto. Art. 2.º Quedan exceptuadas de esta prohibición las expediciones de esta prohibición las expediciones en camino que, con conocimiento directo o talón del ferrocarril, hayan salido para España antes del día 8 del corriente, «si como las partidas que estuviesen pendientes de despacho, y las que, estando en depósito, se declaren para el consumo hasta el día 13 inclusive del corriente mes. Sólo por acuerdo del Consejo de ministros, a propuesta del de Hacienda y previo informe del de Fomento, podrán ampliarse las excepciones indicadas a los casos en que la justicia y el interés público así lo aconsejen».

Instrucción pública

Han sido nombrados interinamente para la escuela de párvulos de Pedroñeras, D.ª Ena de Mateo Martínez, y de la de niños de Tardacón D. Ángel Martínez Hernández. A la Junta de Derechos pasivos se ha elevado expediente del maestro jubilado D. Victor Gonzalez, solicitando el traslado de pensión a la provincia de Madrid. Por el Rectorado, y en virtud de oposición han sido nombradas maestras propietarias de las escuelas de Casas de Reutez, Belinchón y Vega del Codorno, D.ª Petra Penaranda, D.ª Cristina Heredero y D.ª Felisa López, respectivamente.

A la Dirección general se ha remitido expediente de la maestra excedente D.ª Aurora P. rmy, solicitando se considere prorrogada su excedencia hasta completar diez años. Ha sido nombrado en propiedad para la Escuela de Monreal del Llano D. Juan Sáez Martínez, interino del grupo C. Se ha remitido a las interesadas las diligencias de ascenso a 2.500 pesetas concedidas por R. O. de 3 del actual; y a la Dirección general se han remitido ya las hojas y antecedentes de los no ascendidos a 3.000 pesetas y 2.500, excepto las correspondientes a las maestras comprendidas en dicha R. O. de 3 del actual, por no estar aún corrientes sus hojas de servicios.

PROBLEMAS DE ESPAÑA. LAS COLONIAS AGRÍCOLAS

En el «bien de familia» en este «bienvenido de la pequeña propiedad, casi todos los estadistas contemporáneos creen vinculada, cuando no la solución total, una positiva mejora del problema agrario. Y casi todos los Gobiernos, en casi todos los países del mundo, han ensayado ya la organización de este sistema como tipo de colonización armónica entre el latifundio y el minifundio, entre el exceso y el defecto. Así, Alemania crea el «Rentengüter» (propiedad adquirida mediante el pago de una renta), por su ley de 9 de octubre de 1892. En ella se establecen tres tipos diferentes de colonos: el primero, que ha de tener uno o varios caballos de labor, obtiene lotes que varían entre 15 hectáreas (tierras buenas), 20 (regulares), y de 25 a 30 (tierras malas); el segundo, labor con vacas, de 8 a 10 hectáreas, y el tercero, labor manual, lotes de una o dos hectáreas, para alternar con trabajos de fábrica o taller. Hungría, por su ley de 17 de mayo de 1894, fija un fondo de tres millones de florines para la compra de terrenos colonizables y concesión de créditos a los colonos que deseen establecerse en ellos para cultivarlos. Inglaterra, por la ley de 16 de septiembre de 1897, faculta a las autoridades locales para comprar o arrendar tierras con el fin de distribuirlas en lotes, ejemplo que después se extiende a Irlanda, indicando la desaparición del «landlord», y creando el «holding» o pequeña propiedad. Años antes, Italia, por el proyecto de ley Tandolfi, atacaba también el latifundio, instituyendo el «bien de familia» o «granja», que Luzzati, tras brillantísima campaña, elevó a ley en 1896. Francia, cuya prosperidad agrícola viose un instante seriamente amenazada por la excesiva división de la propiedad, hubo de proceder en sentido opuesto a Inglaterra e Italia, países de latifundio. Y en la campaña que inicia Einar por medio de sus célebres «Cuestionarios», procuró el remedio procediendo a la concentración parcelaria en los términos que han expuesto sucesivamente Bonlay y Moutet. Bélgica, por su parte, había tomado ya la delantera del reparto de tierras por su ley de 25 de marzo de 1847, desmenuciendo un gran período de concentración parcelaria, que culminó en la «Comisión para cultivar las tierras incultas», de 1913, y se detalla en los interesantes estudios de Caron y Barcel. En Noruega, país de grandes propietarios, comenzó la obra de parcelación hacia 1894 en que el Estado dedica un fondo de trescientas mil coronas a la compra de terrenos a particulares, creando la Banca Noruega para la pequeña propiedad. Suecia constituye el «bien de familia» por su ley de 28 de junio 1907, siendo admirablemente el Gobierno secundado por los obreros y la clase media, al punto de que las «Asociaciones para el bien de familia» sumaban en 31 de diciembre de 1909, unas trescientas, con seis mil asociados y setecientos mil coronas de capital. En los Países Bajos, el excesivo fraccionamiento de las tierras promovió la ley de 11 de marzo de 1892 que autorizaba la concentración territorial voluntaria, por cambio o venta, entre los propietarios, concentración que se hizo obligatoria por ley de 26 de junio de 1910. A través del espeso bosque legislativo agrario de Rusia, el tradicional comunismo del «mir» se convierte por el ukase de 7 de marzo de 1906 en propiedad individual de los colonos, circunstancias que sucesivamente van aco-

Teatro Principal

FUNCIÓN PARA MAÑANA SÁBADO. SENSACIONAL PROGRAMA DE ACTUALIDAD. SECCIÓN DE TARDE: A LAS SEIS.

Un extraordinario programa de cine de la casa Pathé y el primer suplemento de la CAMPAÑA DE MARRUECOS que se continuará todos los sábados.

SECCIÓN DE NOCHE: A LAS NUEVE Y MEDIA.

EL MISMO PROGRAMA DE CINE. La aplaudida bailarina Anita Marín y la notable canzonelista LINDARAJA.

El día 19 «La dueña del Mundo», No deje usted de ver este acontecimiento cinematográfico. El mayor film del Mundo: 18.000 metros de cosas sensacionales.

ando otras disposiciones relativas al crédito para comprar tierras y constituir la pequeña propiedad con la «Banca rural para los pequeños labradore», que en 1911 había realizado préstamos por más de mil millones de rubios. CRISTÓBAL DE CASIRO.

CUESTIONES SOCIALES

Los ferroviarios y la jornada de ocho horas

El ministro de Fomento ha resuelto casi en su totalidad y de acuerdo con los informes del Instituto de Reformas Sociales y de los Comités paritarios el problema hace tiempo pendiente, relativo a la implantación de la jornada máxima legal de ocho horas en los servicios de ferrocarriles. Es evidente que implantada ya en España, con carácter general, la jornada máxima de ocho horas para todos los trabajos industriales, agrícolas y mercantiles, no era justo ni equitativo que de tal mejora se privase a los obreros ferroviarios con el pretexto de la especialidad de sus servicios, cuando otros analógicos a estos y de mayor dificultad y complicación la tienen ya normalmente establecida. Además los patronos de las otras industrias podrían también quejarse justificadamente de la excepción. No era discutible, pues, el fondo del asunto; lo que se necesitaba era buscar la forma de aplicar el principio general a los ferrocarriles sin lesión para los intereses públicos que a ella están ligados, es decir, regular las excepciones admitidas por disposiciones vigentes. Y esta ha sido la árdua labor del Comité paritario y del Instituto de Reformas Sociales. En general se ha dispuesto que se aplique la jornada legal de ocho horas a todos los servicios ferroviarios, y que en aquellos casos y servicios que por su índole especial requieran una jornada mayor o no contemplan la interrupción del trabajo, se autorice la prolongación con las necesarias compensaciones de retribución y descanso que la hagan realizable. Se ha valorado también el tiempo de viaje sin servicio, es decir, aquel que el obrero necesita para trasladarse al punto en que ha de trabajar, y el de espera y reserva, en que tampoco presta un rendimiento inmediatamente útil; en uno y otro caso, por hallarse hipotecado el servicio de la empresa, este tiempo tiene un valor que es preciso apreciar, aunque sea admitiendo un pequeño coeficiente de rondonción. Finalmente, se ha reglamentado también la jornada de los guardas y demás personal de vigilancia, que ahora presta jornadas excesivas, tanto menos justificables cuanto gran parte de este personal son mujeres. Es evidente que la reforma viene a gravar el gasto de las empresas ferroviarias; pero ya todo el mundo conviene en la necesidad de «desindustrializar» estos servicios públicos, ligados a tan grandes intereses nacionales y que, por ello, deben estar apartadas de todo lucro. El Gobierno prepara un nuevo régimen legal para los transportes. Nos pareciera muy bien que, siendo como es hoy, ruinoso el negocio ferroviario, se busquen medios para hacerlos viable dentro de la economía nacional. Lo que nunca podrá admitirse es que se quiera resolver este problema sacrificando a los obreros. V. DE BURGOS.

CRONICA FEMENINA

EL DONDE LA CONVERSACION

¿Quién no ha conocido los minutos embarazosos en una reunión de señoras y caballeros en que reina el silencio, que en vano tratan de espantar reanunciando los temas triviales y consabidos sobre el tiempo, la carestía, dificultad en las viviendas, etcétera, etc? Y todos los invitados presienten el silencio doloroso que va a llegar, que llega, y la angustia de la dueña de la casa, que a todo trance quiere renovar la charla; pero no puede, no sabe...